

**COMISIÓN DE INCLUSIÓN SOCIAL Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD
PERIODO ANUAL DE SESIONES 2022-2023
ACTA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA**

(SESIÓN PRESENCIAL Y VIRTUAL)

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE 2022

Inicio de la sesión

Buenos días señores congresistas:

En Lima, siendo las 15 horas, con 02 minutos, del miércoles **28 de diciembre de 2022**, encontrándonos en sesión semipresencial en la sala 2 Fabiola Salazar Leguía Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre y virtual a través del programa Microsoft TEAMS, se va a verificar el quórum, por favor, Señor Secretario Técnico pasar lista

Secretario Técnico: Muy buenas tardes señor presidente, señores congresistas.

Lista de asistencia

Congresistas: Kamiche Morante Luis Roberto, Saavedra Casternoque Hitler, Infantes Castañeda Mery Eliana, Portalatino Ávalos Kelly Roxana, Ramírez García Tania Estefany, Chacón Trujillo Nilza Merly, Portero López Hilda Marleny, Ugarte Mamani Jhakeline Katy y Sánchez Palomino Roberto Miembros titulares Helbert (09)

Se pasó lista a los congresistas miembros accesitarios.

Licencia de la señora congresista: Vásquez Vela Lucinda Oficio N°314-2022-2023/LVV/CR, descanso médico por 10 días desde 20-12-22 al 29-12-22

Licencia de la señora congresista Milagros Jáuregui de Aguayo, y a su vez solicitar sirva considerar mi licencia para la Cuarta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad programada para el miércoles 28 de diciembre de 2022, a las 15:00 horas, por motivo que estaré participando en Sesión de Pleno convocado para el día de hoy.

Licencia de la señora congresista. Vivian Olivos Martinez y a la vez solicitar DISPENSA por no poder participar de la Cuarta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad, programada para el día miércoles 28 de diciembre del presente a las 15:00 horas, debido a tener la sesión del pleno programada para el día de hoy.

Secretario Técnico: señor presidente, contando con el quórum con 09 miembros titulares y 2 licencias. le doy pase señor presidente, adelante.

Presidente: gracias señor secretario , pasamos a la Orden del Día

I. Orden del Día.

PREDICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 3313/2022-CR, 2832/2022 LEY QUE RECONOCE LA TITULARIDAD Y BENEFICIOS DEL DERECHO DE CUIDADO A LA PERSONA QUE BRINDE CUIDADOS EFECTIVOS A UNA O MÁS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, INTEGRANTES DE SU GRUPO FAMILIAR; MODIFICANDO EL ARTICULO 5 E INCORPORANDO EL ARTICULO 5.1 EN LA LEY 29973, LEY GENERAL DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD

Han sido remitido para estudio y dictamen de la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad los siguientes proyectos de ley

- Proyecto de Ley **3313/2022-CR**, correspondiente al periodo parlamentario 2021-2026 presentado por el grupo parlamentario Perú Democrático a iniciativa del congresista **Luis Roberto Kamiche Morante**, que propone la Ley que reconoce la titularidad y beneficios del derecho de cuidado a la persona que brinde cuidados efectivos a una o más personas con discapacidad, integrantes de su grupo familiar; modificando el artículo 5 e incorporando el artículo 5.1 en la ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Proyecto de Ley **2832/2022-CR**, correspondiente al periodo parlamentario 2021-2026 presentado por el grupo parlamentario Bloque Magisterial de Concertación Nacional a iniciativa de la congresista **Jhakeline Katy Ugarte Mamani**, que propone la Ley que establece el derecho de la persona a brindar cuidado y a recibir cuidado, sin discriminación, especialmente si se encuentra en situación de vulnerabilidad.
- Según lo expresado en la propuesta legislativa, tiene por finalidad el reconocer la titularidad y beneficios del derecho de cuidado a la persona que brinde cuidados

efectivos a una o más personas con discapacidad, integrantes de su grupo familiar.

- Asimismo, modificar el artículo 5 e incorporar el artículo 5.1 en la Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.

Según lo expresado en la propuesta legislativa, la ley tiene por objeto establecer el derecho de la persona a brindar cuidado a otra que lo requiera, así como el derecho de la persona a recibir cuidado cuando lo necesite, sin discriminación, especialmente si se encuentra en situación de vulnerabilidad.

a) Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Mediante el Oficio D002333-2022-MIMP-SG de fecha 28 de octubre de 2022, la Secretaría General del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, remite el Informe D000016-2022-MIMP-GA-CBR, elaborado por el Gabinete de Asesores, considerando que la propuesta resulta **viable con observaciones**.

Respecto al artículo 3 de la propuesta, referida al “Derecho al cuidado”, refiere el ministerio que debe tenerse presente que el Decreto Legislativo N° 1408, modificado por el Decreto Legislativo N° 1443, “Decreto Legislativo de Fortalecimiento de las Familias y Prevención de la Violencia” establece dentro de las funciones de las familias, para alcanzar el desarrollo integral de sus integrantes, la función de “cuidados y protección” por la cual “las familias son el espacio fundamental donde se brindan los cuidados y la protección necesario a sus integrantes, con la finalidad de cubrir sus necesidades y garantizar el ejercicio pleno de sus derechos para lograr su desarrollo integral y el derecho a una vida plena”; conforme se aprecia, esta norma regula el derecho que tienen los integrantes de las familias donde se brindan los cuidados y la protección.

Asimismo, el proyecto de ley enfoca el derecho a cuidados desde dos perspectivas: el derecho a brindar cuidados, por un lado, y el derecho a recibir cuidados por otro lado. En esa línea, cuando el proyecto de ley pretende reconocer el derecho de toda persona a brindar cuidados a otra persona y el derecho de toda persona a recibir cuidado cuando lo necesite, sin discriminación, se justifica con el marco normativo de los derechos de las personas adultas mayores, además, con las políticas nacionales de obligatorio cumplimiento en la materia.

Debe tenerse presente que el proyecto de ley se limita al reconocimiento del derecho al cuidado, sin observar los demás aspectos que en igual orden de importancia son necesarios para el ejercicio del derecho, tales como los servicios de cuidado, la organización de los mismos y el establecimiento de un sistema, con lo cual se estarían generando las condiciones para el establecimiento de los servicios de cuidado a todo nivel, asegurando con ello que todos/as los/as ciudadanos/as accedan a ellos.

Por ello, es importante señalar que el cuidado es un derecho de las personas que contribuye significativamente a su desarrollo integral, considerando las diferentes necesidades en su ciclo de vida en condiciones de igualdad. Este derecho incluye el derecho a recibir cuidados, a proveer cuidados y el autocuidado, los mismos que pueden ser remunerados y no remunerados, dentro o fuera del ámbito del hogar, aspectos que no se visualizan en el proyecto de ley, los cuales deberían ser consideradas para mejorar la propuesta.

Finalmente, el reconocimiento de los derechos de las personas cuidadoras, quienes deben ser atendidas por parte del estado, en la medida que tienen una carga importante ya que la población y las familias han cambiado mucho en las últimas décadas, el incremento de la participación de las mujeres en el mercado de trabajo y los niveles de dependencia, por lo que la situación y derechos de los/as cuidadoras/as merecen un tratamiento especial.

Opiniones ciudadanas en el Foro Legislativo Virtual

a) Opiniones recibidas en el Foro Legislativo Virtual

Al 27 de diciembre de 2022 se registraron dos opiniones favorables conforme se aprecia a continuación:

- **Nidia Roxana Mendoza Ordinola (22/10/2022) a favor.**
Me parece una buena iniciativa, esto favorecerá a muchas personas que atienden a persona delicadas de salud que no se pueden valer por sí mismas.

- **Etelvina Valentina Rivera Yanac (03/09/2022) a favor.**
Muy buena iniciativa legislativa, debe ser un poco más drástica, porque en este caso "el no dar atención adecuada a una persona, quien se encuentra en una situación vulnerable, viene del mismo familiar, si bien hay leyes que lo protege, pero son muy oscuras no tiene claridad. Digo esto por los hijos, quienes no dan

un trato digno a sus padres. En otras palabras, deben ser leyes claras, específicas y sancionadoras.

La presente iniciativa no irroga costo alguno al Estado ni vulnera principios, disposiciones o políticas de disciplina fiscal y presupuestaria muy por el contrario tendrá un impacto directo en el bienestar de las personas con discapacidad y sus familias. De aprobarse este proyecto se estará asumiendo y cumpliendo una obligación pendiente del Estado peruano con las personas adultas mayores, con las personas con discapacidad, con las niñas, niños y adolescentes y con las mujeres, de acuerdo a la Constitución Política, nuestras leyes, así como a compromisos internacionales asumidos por el Estado peruano

Además, de aprobarse esta propuesta de ley, se beneficiará estos sectores sociales, la mayoría de los cuales constituyen una población vulnerable pues podrán exigir el cumplimiento del derecho a cuidado y el Estado tendrá la obligación de proteger y regular este derecho que se propone de forma explícita y clara en nuestro ordenamiento jurídico.

CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad, de conformidad con lo establecido en el inciso b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **aprobación** del presente dictamen, recaído en los proyectos de Ley 3313/2022-CR, 2832/2022-CR, con el TEXTO SUSTITUTORIO siguiente:

TEXTO SUSTITUTORIO

El Congreso de la República;
Ha dado la siguiente Ley:

LEY QUE MODIFICA LA LEY 29973, LEY GENERAL DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD, A FIN DE RECONOCER LA TITULARIDAD Y BENEFICIOS DEL DERECHO DE CUIDADO A LA PERSONA QUE BRINDE CUIDADOS EFECTIVOS A UNA O MÁS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, INTEGRANTES DE SU GRUPO FAMILIAR.

Artículo 1.- Modificación del artículo 5 de Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad

Se incorpora un segundo párrafo en el artículo 5 de la Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, en los siguientes términos:

“Artículo 5.- Rol de la familia

Reconoce el derecho de titularidad del Derecho de Cuidado a la persona que brinde cuidados efectivos a una o más personas con discapacidad, integrante de su grupo familiar.”

Artículo 2.- Incorporación del artículo 5.1 en la Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad

Se incorpora el artículo 5.1 en la Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, en los siguientes términos:

“Artículo 5.1. Beneficio de los titulares del derecho de cuidado

Son beneficios del padre, madre, o integrante del grupo familiar, titular del derecho de cuidado al que se refiere el artículo 5:

- **Subsidios mensuales, otorgados, a través de los programas sociales del gobierno.**
- **Prestaciones de protección social, aseguramiento de la salud y pensiones.**
- **Profesionalización de los cuidados.**
- **Servicios que promueva el autocuidado.”**

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARA

ÚNICA. - Adecuación de reglamento

Disponer que mediante Decreto Supremo se apruebe las disposiciones que correspondan para implementar la presente ley.

Presidente.

Si algún congresista desea intervenir, les agradeceré solicitar el uso de la palabra únicamente a través del chat de Microsoft TEAMS.

Presidente tiene la palabra la **Congresista Tania Ramírez.**

Gracias señor presidente mire este es mi opinión personal finalmente a través de este dictamen se percibe que se estaría utilizando prácticamente a nuestros hermanos discapacitados para que las personas que cuidan de ellos de una otra forma beneficiarse cuando el beneficio subsidio cualquier cosa que pueda haber se debe ir directamente a nuestro hermano discapacitado, porque la persona que presta el servicio en este caso. Ellos tienen sueldo ellos no están yendo a cuidar

a una persona, gracias más bien diría yo en vez de darme un subsidio o algo adicional a la persona que cuida a su hermano discapacitados se debería incrementar más bien el subsidio que le diera. Los hermanos discapacitados desde mi punto de vista no me aparece correcto adicional a ello si estoy divisando el nombre de nuestros hermanos discapacitados para beneficiar a terceros. Muchas gracias señor presidente por lo tanto. Mi voto será en contra.

Presidente. Tiene la palabra la congresista Infante Mery.

Gracias presidente, mire me parece que usted lo está llevando por otro lado no es en ese sentido si bien es cierto los hermanos discapacitados tienen una asistencia que les permite y tienen el derecho a ser asistidos a ser monitoreados y esas personas ganan sueldo están en planillas ha eso me refiero ahora dentro del hogar en pro de la casa obviamente que tenemos que como familia también contribuir eso no hay necesidad de que alguien que tenga que pagar para poder asistir a nuestros propios familiares, entonces debería en este caso acelerar bien no es el tema.

Presidente Colegas debo manifestar lo siguiente Padres hermanos que no pueden trabajar no reciben sueldo no trabaja y no puede salir de su casa porque tienen que cuidar a sus familiares que no pueden moverse y ni siquiera puede comunicarse si lo dejan solo se van a morir. Entonces no muestra órganos reciben planilla no tienen sueldo no trabaja no tiene ningún ingreso el estado no los ve. Pero bueno tiene la palabra la **congresista Hilda Portero**.

Bueno yo en verdad tengo familias con discapacidad pero también una de las formas de contribuir con las personas que tienen discapacidad es el apoyo mano de parte de la familia para que ingrese una persona con discapacidad no es incapacidad o sea no tomemos un ejemplo excepcional no porque para que una persona sea aceptada como discapacidad lo tiene que ver el médico especialista y cuando el médico especialista diagnóstica qué es en verdad una persona incapaz de ejercer algo entonces empieza a tener un subsidio pero el predictamen propone que se incorporó el numeral 5.1 a la ley general de la persona con discapacidad y que se reconozca al padre la madre o integrantes del grupo familiar que se encarguen del cuidado infectivo de una o más personas con discapacidad subsidios mensuales prestaciones de protección social aseguramiento de la salud y pensión eso genera iniciativa de gasto y los suicidios no es la mejor manera de solucionar una problemática social, pues sí ello fuera así entonces estaríamos como Cuba los subcidios no solamente generan gastos para el Estado sino que podría hasta crear malos incentivos para algunas personas nosotros vivimos en el Perú hemos tenido y tenemos experiencia que lamentablemente muchos de nuestros hermanos peruanos lo tomas las cosas a su conveniencia y acá yo continuo diciéndole que puede preferir vivir a costa de

las personas con discapacidad presumiendo qué es la discapacidad sea está prolongada para continuar teniendo un principio. Pero además se convierte también en una herramienta de control político del gobierno de turno en ese sentido por favor señor presidente agradecería que se pueda solicitar en la sesión presente o se suprima los puntos 1 o 2 del numeral 5.1 del predictamen nosotros estamos en Perú estamos llevando. Yo acá en mi zona elevado control de muchas personas con discapacidad y los niños están recibiendo están recibiendo su familia se van a pedir a los bancos el dinero que les corresponde y le dan no habido problema pero conforme a este proyecto no estoy de acuerdo pero podría yo votar a favor pero siempre cuando se supriman los puntos 1 y 2 de numeral 5.1 del predintamen.

Presidente Luis Kamiche, Colega le voy a comunicar un par de cosas primero las personas que no tienen recursos lamentablemente cuando le llega este tema de un familiar con discapacidad no pueden ser atendidas como todos sabemos cómo son los servicios de salud en este país por otro lado yo soy una de las personas que está en contra de todos los servicios apoyo social del Estado pasó el entrega de terrenos y Agua de luz y desagüe porque necesitamos pescado.

La producción de hidroponía en la elaboración de productos de la sangre que se dice los camales de ganado vacuno y Porcino pero lamentablemente hay personas muchas personas que viven en el Perú que son de pobreza extrema y tiene familiares por ejemplo con parálisis cerebral y necesitan un apoyo a madres solteras porque la mayoría de los casos la madre es abandonada por el esposo y se queda sola con el hijo con discapacidad pero viendo el tema.

Entonces lo pasamos a cuarto de intermedio para mejor estudio.

Congresista Tania Ramirez.

Me parece bien señor presidente ya que usted ha dado un ejemplo muy enfático de lo que se vive en el Perú entonces eso se prestaría a la gente de que lo tomaría a esas personas como un motivo y no como para continuar a que estos se mantengan en el mismo estado al discapacitado enseñarle a que haga como ya lo hemos pasado hemos tenido esta reunión el día martes donde se le dé la capacidad de hacer deporte donde usted mismo dice donde les enseñemos a criar animales no hablemos de las excepciones y no de la general generalización bueno ese es mi punto de ver señor presidente no estoy yo como le voy a decir en desacuerdo del apoyo que se le debe seguir dando pero que se que en este caso qué se suprima los puntos 1 y 2 del numeral 5.1 del préstamo le agradecería señor presidente porque ese es un bien que yo sé que usted tiene buen corazón y el que la que lo hace también este proyecto también lo tiene pero hay que

discrepar en algunas cosas porque es necesario arreglar estos puntos y te quede bien claro lo que se tiene que hacer muchas gracias señor presidente.

Congresista Hilda Portero

Buenas tardes señor presidente y a todas las colegas toda proyecto iniciativa para las personas con discapacidad es loable y bienvenido felicitarlo a usted señor presidente Por qué es verdaderamente. Nadie conoce más si no lo vivimos la discapacidad en cuerpo y alma y es lo que usted ha dicho todo proyecto tiene que ser generador de emprendimiento y una verdadera inclusión y yo también estoy de acuerdo en que todos los programas sociales asistenciales se deben de borrar y solamente quedarse esos programas para las personas con completo parálisis cerebral enfermedades raras ya cómo se dice desahuciadas y lo otro es hacer programas competitivos en talleres productivos hacerlos a los jóvenes y niños y adolescentes y adultos mayores aditivos competitivos de su discapacidad inclusivos que sean inclusivos en una sociedad sin amor desde sus talentos y habilidades para poder generar ellos su autosuficiencia y autogestión para ellos mismos y felices siendo felices con toda la discapacidad a través de sus capacidades Pero esto lo hacen en los ceos productivos en los evas en talleres productivos en los deportes ahí tenemos que empezar y nosotros como parlamentarios ponernos la camiseta de personas con discapacidad y por eso invoco convocó a mis amigos a mis colegas y a todos mis cariños, empecemos como a romper barreras desde el 1% y esto también se lo ruego que me ayuden Está también nuestro proyecto en la comisión de presupuesto para que nunca más estemos mendigando el 1% del proyecto no de lo que es el presupuesto de todos los años y eso que sea una ley yo apoyo lo de mi Colega, esta hermosa comisión y seamos empáticos para hablar de las personas con discapacidad pero más con hechos que más eso va a quedar en la historia de esa población Qué es el 10.4% y hay que pelear no la segunda encuesta también para que estas personas estén verdaderamente focalizados. Gracias señor presidente que Dios me lo bendiga .

Presidente Luis Kamiche

Colega leer los dientes por favor del informe rompiendo barreras inclusión de las personas con discapacidad en América Latina y el Caribe según el Banco Mundial en el 2020 los hogares en dónde viven personas con discapacidad los más pobres y en uno de cada cinco clases en situación de pobreza extrema vive una persona con discapacidad bueno.

Lamentablemente vamos a dejarlo en cuarto de intermedio se levanta la sesión antes desearles por el año 2023 y que este año sea de provecho para todos y que en este 2023 a las personas con discapacidad que los empiecen a mirar con respeto como personas integrantes de la población económicamente activa.

Si no hay más intervenciones, señores congresistas y no habiendo más temas que tratar, se levanta la sesión, siendo las **15 horas, con 35 minutos**.

Lima, miércoles 28 de diciembre del 2022.

Por disposición de la Presidencia, la transcripción de la versión magnetofónica de la Sesión de la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad, del periodo anual de sesiones 2022-2023, forma parte de la presente Acta.